



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2018-00698-00

En atención al recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la parte demandante (Fol. 152-154 Digital) contra el numeral quinto de la parte resolutive de la sentencia de fecha 04 de noviembre de 2020 (Fol. 145-151 Digital) notificada en estados del 05 de noviembre de 2020, por la cual se accedió a las pretensiones de la demanda (seguir adelante la ejecución), este Despacho señala que el mismo es improcedente de conformidad con el inciso 1 del artículo 318 del Código General del Proceso, pues el mismo solo procede contra autos emitidos por el Juez, y la providencia recurrida no es un auto, es una sentencia, y contra ellas solo procede el recurso de apelación cuando se dictan en primera instancia, pero como el presente proceso en un trámite de única instancia, no procede recurso alguno contra la sentencia dictada.

De igual forma, se le recuerda a la apoderada recurrente que, el monto de las agencias en derecho, solo se podrá controvertir en la forma indicada en el numeral 5 del artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 20 Civil Municipal de Bucaramanga

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el recurso de reposición presentado contra la sentencia de fecha 04 de noviembre de 2020, por las razones indicadas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONTINUAR con el trámite del presente proceso una vez ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
GAB//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 076 del 07 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.



**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a2a82fb1c67e06890003720652ca4090e4016b635bb0ef1069c5ac89f05e0f1

Documento generado en 06/05/2021 12:16:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**